"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123-2020/MDSB

San Bartolo, 16 de julio de 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 166-2020-SGTH-GAF/MDSB y N° 160-2020-SGTH-GAF/MDSB de la Subgerencia de Talento Humano, Memorándum N° 037-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, y Racionalización, Memorando N° 127-2020-GAF/MDSB de la Gerencia de Administración y Finanzas, e Informe N° 044-2020-SSCSV-GSCSC/MDSB de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial, referente a **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral. La citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que "(...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información".

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, dicho contexto legal, menciona que, para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato. Que, el mismo cuerpo legal, en su artículo 15° dispone que: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito al Informe N° 0166-2020-SGTH/MDSB de la Subgerencia de Talento Humano, propone se designe la conformación de la Comisión Encargada de la Convocatoria, Evaluación y Selección para Contratación de Personal bajo la modalidad especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS N° 001-2020 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo; para la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Vial.

Que, con Memorándum N° 037-2020-GPPYR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, manifiesta que, existe disponibilidad presupuestal para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por un periodo de 5 meses; requerido por Memorando N° 127-2020-GAF/MDSB de la de la Gerencia de Administración y Finanzas.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 123-2020/MDSB

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITE ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO,** la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES	
SUSANA DORIS MANCO ALLENDE SUBGERENTE DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	**PRESIDENTE**
WILDER CARLOS ROBLES CONTRERAS SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD VIAL	**MIEMBRO**
MIEMBRO SUPLENTE	
VICTOR ALBERTO QUISPE FLOIRAS GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	**PRESIDENTE SUPLENTE**
CARLOS ALFREDO NUÑEZ BORJA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	**MIEMBRO SUPLENTE**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité conformado mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de Contratación de Administración de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Distrital de San Bartolo la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE